AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 463 DE LA POBLACION POR LA VIVIENDA ROL 459, DE LA POBLACIÓN PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

Subdirección de Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Programas Especiales
OFPA N° 446120/

SANTIAGO, 003798 08.08.2014

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) La Resolución Exenta Nº 5153 de fecha 25 de noviembre de 1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido a viviendas de la Población Padre Alberto Hurtado, comuna de Puente Alto, entre ellas, la vivienda Rol 463, [redacted], entre otros, a la Sra. Susana Ivonne Cabello Abarca, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 01.03.1995, protocolizado ante el Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero Gonzalez, bajo el Nº 256, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 1.311 Nº 1.789, correspondiente al año 1995;

c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 29 de agosto de 2013, en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipoteca y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto de fecha 12.06.2013;

d) La Resolución Exenta Nº 5925 de fecha 04 de noviembre de 2013 que complementa la Resolución Exenta N° 3275 del 19.07.2002 ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de incorporar a la Sra. Susana Ivonne Cabello Abarca en la alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

e) El contrato de compraventa de fecha 29 de octubre de 2004, protocolizado ante la Notario Público de Santiago doña Maria Gloria Acharan Toledo, bajo el Nº 4.430, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a doña Luisa del Carmen Monsalve Salgado, el inmueble Rol 459 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, [redacted] por el precio de $2.394.474, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 5.529, Nº 7.769 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2004;

f) El Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 05.07.2007 firmada por la beneficiaria, que da cuenta de la nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Susana Ivonne Cabello Abarca;

g) La Resolución Exenta N° 5189 de fecha 19.11.2002, ambas del Departamento Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de viviendas reparadas del Plan Piloto Movilidad Habitacional, de la población Padre Alberto Hurtado entre las que figura el inmueble singularizado en la visto e) precedente, cuyo valor asciende a UF 286;

h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 463 DE LA POBLACION, POR LA VIVIENDA ROL 459, DE LA POBLACIÓN PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

j) El D.S. Nº 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto e) de la presente Resolución;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 463 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto [redacted], de propiedad de la beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. SUSANA IVONNE CABELLO ABARCA, [redacted] Sr. VLADIMIR ALEJANDRO BECERRA DÍAZ, [redacted] por el inmueble Rol 459 de la misma Población, [redacted] de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto e) de la presente Resolución.

2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 459 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, [redacted], es el equivalente a UF 286, según se indica en la Resolución citada en el Visto g) y el precio de la vivienda Rol 463 de la misma Población, [redacted], es el equivalente a UF 243,08. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 42,92, será enterada por la Sra. Susana Ivonne Cabello Abarca con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto h) de la presente Resolución.

3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Susana Ivonne Cabello Abarca en los términos señalados en el Resuelvo Nº 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

4.- La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
ALBERTO MIZARRO SALDIAS
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA OPERACIONES S.-HABITACIONALES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
21 JUL 2014
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU

V°B°

MERP.PCP.XFL.CPS.lgc
TRANSCRIPCIÓN
Dirección - Subdirección Administración y Finanzas - Subdirección de Operaciones Habitacionales - Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales- Depto. Normalización Deudas - Depto. Jurídico- Depto. de Gestión Inmobiliaria -Subdepto. de Presupuesto- Sección Control y Análisis Contable-Oficina de Títulos-Sección Programas Especiales **(Fabiola Gutierrez Canales)**-Sección Secretaría General Ministro de Fe-Sección Partes y Archivos- Archivo- Proyecto Nº ____/